

ROJAS ROJAS CAZAR CIA. LTDA.

**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

1. INFORMACIÓN GENERAL

ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA. - (La Compañía) fue constituida mediante escritura pública en la ciudad de Loja, Provincia de Loja el 20 de junio del 2003 e inscrita en el Registrador Mercantil de Loja en agosto 26 del 2003, la actividad principal de la compañía, es la planificación, construcción, asesoría y fiscalización de obras civiles en general, importación distribución y venta de productos y equipos para la construcción en general de toda clase de actos y contratos.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las NIIFs emitidas por el IASB, vigentes al 31 de diciembre de 2013.

b. Bases de medición

Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por (*ciertos instrumentos financieros, propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión*) que se valúan a sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

c. Activos financieros

La Compañía reconoce activos financieros aquellos no derivados, con pagos fijos o determinados que no tienen cotización bursátil. Los activos financieros de la Compañía incluyen cuentas por cobrar a clientes que están registradas al costo de la transacción pues, al momento de su registro no hubieron costos adicionales que deban amortizarse a lo largo de su vida esperada. La Compañía registra provisión por deterioro o incobrabilidad con cargo a resultados.

d. Deterioro del valor de los activos

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero se encuentra deteriorado en su valor. Un activo financiero se considera deteriorado en su valor, solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que se puede estimar de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entre en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indican que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como cambios adversos en el estado de los pagos o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

e. Pasivos Financieros

Están registrados por el efectivo recibido, neto de abonos realizados y se clasifican en función de sus vencimientos al cierre del ejercicio, es decir, se consideran deudas corrientes aquellas con vencimiento inferior o igual a 12 meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período. Los pasivos financieros de la Compañía incluyen obligaciones financieras, cuentas por pagar proveedores y otras que están registradas al costo de transacciones neto de abonos realizados pues, además del interés normal no tienen ningún costo adicional que deban amortizarse aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

f. Valor razonable de activos y pasivos financieros

El valor razonable de cualquier activo o pasivo financiero que se negocie en los mercados activos, se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado. Para los activos y pasivos que no se negocien en un mercado activo, el valor razonable se determinará utilizando las técnicas de valoraciones adecuadas o comparaciones de tasas de interés con el mercado para obligaciones de similares características.

g. Efectivo y equivalentes

Incluyen efectivo en caja, los depósitos a la vista en Compañías financieras.

h. Inventarios

Se valorizan a su costo o su valor neto de realización (VNR), el menor de los dos, el costo se determina por el método de costo promedio ponderado. El valor neto de realización (VNR) es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de venta y distribución.

i. Propiedades, maquinaria y equipos:

El mobiliario y equipos se presentan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro.

La depreciación se reconoce y se lleva a resultados el costo o la valuación de los activos, (distintos a los terrenos y propiedades en construcción) menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisa al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un resumen de las vidas útiles estimadas clasificadas por grupo de activos se presenta como sigue:

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Vehículos	5
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	33,33
Equipos de oficina	10
Instalaciones	10
Maquinaria y Equipos	10

La Compañía no tiene activos en arrendamiento financiero. Todos los arriendos son arriendos operativos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de propiedades, planta y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

j. Deterioro del valor de los activos no financieros

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, maquinarias y equipos para determinar si existen indicios de que esos activos han experimentado pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De igual manera, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario con el Valor neto realizable. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al Valor neto realizable, se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una partida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que había sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor del activo en años anteriores. Una reversión por una pérdida por deterioro de valor se reconoce en resultados.

k. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y de impuestos. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso puede medirse con fiabilidad y es probable que la Compañía vaya a recibir un beneficio económico futuro.

Los ingresos por la venta de bienes se reconocen cuando la Compañía ha traspasado de manera significativa los riesgos y beneficios derivados de la propiedad y el control de los bienes; y el importe de los ingresos de la operación y los costos puedan valorarse con fiabilidad.

l. Reconocimiento de costos y gastos

Los gastos son reconocidos en el estado de resultados aplicando el método del devengado, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria derivada de ellos.

m. Impuestos sobre las ganancias

Impuesto a la renta corriente: El gasto por impuesto a la renta del año corresponde al impuesto a la renta corriente. No se reconoce impuesto a la renta diferido por cuanto la legislación tributaria ecuatoriana no permite o no viabiliza su reconocimiento. El impuesto corriente se reconoce en el estado de resultados integral.

El impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravadas y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22% (23% en el año 2012) sobre las utilidades gravables, la cual disminuye diez puntos porcentuales si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

A partir del ejercicio fiscal 2010, está vigente la norma tributaria que establece el pago del “anticipo mínimo de impuesto a la renta” cuyo valor es determinado en función de las cifras de activos, patrimonio, ingresos y gastos reportados el año anterior. Dicha norma dispone que cuando el impuesto a la renta causado es menor que el valor del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite su devolución al Servicio de Rentas Internas.

n. Beneficios a los empleados a corto plazo

Conforme a disposiciones legales, se provisionan con cargo a resultados del año, los siguientes beneficios a empleados a corto plazo:

- *Participación de los trabajadores en las utilidades*.- Corresponde al 15% sobre las utilidades líquidas o contables, antes de impuestos.

- *Décimo tercer sueldo.*- Corresponde a la doceava parte de todo lo ganado por el trabajador en el periodo diciembre 1 del año anterior a noviembre 30 del año actual.
- *Décimo cuarto sueldo.*- Corresponde a la bonificación de un salario básico unificado.

o. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

Contratos onerosos.- Cuando existan este tipo de contratos, las obligaciones presentes que se deriven de un contrato oneroso se reconocen y valúan como provisiones. Se considera que existe un contrato oneroso cuando la Compañía tiene un contrato bajo el cual los costos inevitables para cumplir con las obligaciones comprometidas, son mayores que los beneficios que se esperan recibir del mismo.

Reestructuraciones.- Se reconoce una provisión por reestructuración cuando la Compañía ha desarrollado un plan formal detallado para efectuar la reestructuración, y se haya creado una expectativa válida entre los afectados, que se llevará a cabo la reestructuración, ya sea por haber comenzado la implementación del plan o por haber anunciado sus principales características a los afectados por el mismo. La provisión por reestructuración debe incluir sólo los desembolsos directos que se deriven de la misma, los cuales comprenden los montos que surjan necesariamente por la reestructuración; y que no estén asociados con las actividades continuas de la Compañía.

3. NUEVAS Y MODIFICADAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

En el año en curso, la Compañía aplicó varias nuevas y modificadas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013.

a. Nuevas y modificadas Normas Internacionales de Información Financiera () que afectan saldos reportados y / o revelaciones en los estados financieros

Modificaciones a la NIIF 7, Revelaciones – Compensación de activos y pasivos Financieros –

La Compañía aplicó las modificaciones a la NIIF 7, *Revelaciones - Compensación de activos y pasivos Financieros* por primera vez en el año actual. Las modificaciones a NIIF 7 requieren a las compañías revelar información acerca de los derechos de compensar y acuerdos relacionados para instrumentos financieros reconocidos que están sujetos a un acuerdo maestro de compensación exigible o acuerdo similar.

Las modificaciones a la NIIF 7 se aplican retroactivamente. Dado que la Compañía no tiene ningún acuerdo de compensación, la aplicación de las modificaciones no tuvo ningún efecto significativo en las revelaciones o en los saldos reconocidos en los estados financieros consolidados.

Normas nuevas y modificadas de consolidación, acuerdos conjuntos, asociadas y revelaciones

En mayo de 2011, se emitió un paquete de cinco normas de consolidación, acuerdos conjuntos, asociadas y revelaciones que comprende la NIIF 10, *Estados financieros consolidados*, NIIF 11, *Acuerdos conjuntos*, NIIF 12, *Información a revelar sobre participaciones en otras Compañías*, la NIC 27 (revisada en 2011), *Estados financieros separados* y la NIC 28 (revisada en 2011), *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*. Posterior, a la emisión de estas normas, las modificaciones de la NIIF 10, NIIF 11 e NIIF 12 se emitieron para aclarar cierta orientación de transición en la aplicación por primera vez de las normas.

En el año en curso la Compañía no aplicó estas normas por cuanto no tiene inversiones en asociadas ni acuerdos conjuntos.

NIIF 13 medición a valor razonable

La Compañía aplicó la NIIF 13, por primera vez en el año en curso. La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para las mediciones a valor razonable y las revelaciones sobre las mediciones de valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio; los requerimientos de medición a valor razonable de la NIIF 13 se aplican tanto a instrumentos financieros como a instrumentos no financieros para los cuales otras NIIF's requieren o permiten mediciones a valor razonable y revelaciones sobre las mediciones de valor razonable, excepto por Transacciones con pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 2, *Pagos basados en acciones*, operaciones de arrendamiento financiero que están dentro del alcance de la NIC 17,

Arrendamientos, y valuaciones que tienen algunas similitudes con el valor razonable, pero que no son a valor razonable (ej. valor neto realizable, para efectos de la valuación de los inventarios o el valor en uso para la evaluación de deterioro).

La NIIF 13 define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o el precio pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o el más ventajoso) a la fecha de medición, en las condiciones actuales del mercado. El valor razonable de acuerdo con la NIIF 13 es un precio de salida, independientemente de si ese precio es observable o puede estimarse directamente utilizando otra técnica de valuación. Asimismo, la NIIF 13 incluye requisitos amplios de revelación

NIIF 13 requiere la aplicación prospectiva a partir del 1 enero de 2013. Adicionalmente, existen disposiciones de transición específicas para estas Compañías que no necesitan aplicar los requisitos de revelación establecidos en la Norma, a la información comparativa proporcionada por períodos anteriores a la aplicación inicial de la Norma. De acuerdo con estas disposiciones de transición, la Compañía no ha revelado información requerida por la NIIF 13 para el período comparativo 2012. Además de las revelaciones adicionales, la aplicación de la NIIF 13 no ha tenido impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros consolidados.

Modificaciones a NIC 1 Presentación de las partidas de Otros Resultados Integrales

La Compañía aplicó las modificaciones a la NIC 1, Presentación de las partidas de otros resultados integrales por primera vez en el año actual. Las modificaciones introducen una nueva terminología para el estado de resultado integral y estado de resultados. Las modificaciones a la NIC 1 son: el “estado de resultados integrales” cambia de nombre a “estado de resultados y otros resultados integrales” y el “estado de resultados” continúa con el nombre de “estado de resultados”. Las modificaciones a la NIC 1 retienen la opción de presentar resultados y otros resultados integrales en un solo estado financiero o bien en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las modificaciones a la NIC 1 requieren que las partidas de otros resultados integrales se agrupen en dos categorías en la sección de otros resultados integrales: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a resultados y (b) las partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a resultados cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto a la utilidad sobre las partidas de otros resultados integrales se asigne en las mismas y las modificaciones no cambian la opción de presentar partidas de otros resultados integrales, ya sea antes de impuestos o después de impuestos. Estas modificaciones no han sido aplicadas por cuanto no existen partidas de otros resultados integrales para reflejar los cambios. Adicionalmente a los cambios de presentación antes mencionados, la aplicación de las modificaciones a la NIC 1 no da lugar a ningún impacto en resultados, otros resultados integrales ni en el resultado integral total.

NIC 19 Beneficios a los empleados - (revisada en 2011)

La Compañía no aplicó la NIC 19, *Beneficios a los empleados* - (revisada en 2011) para la determinación de las obligaciones por jubilación patronal y desahucio.

Las modificaciones a la NIC 19 cambian el tratamiento contable de los planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación de la relación laboral. El cambio más importante se refiere al tratamiento contable de cambios en obligaciones de beneficios definidos y a los activos del plan. Las modificaciones requieren el reconocimiento de cambios en las obligaciones de beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando ocurren y, por tanto, eliminan el 'enfoque de banda de fluctuación' permitido bajo la versión anterior de la NIC 19 y aceleran el reconocimiento de costos de servicios anteriores. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconozcan inmediatamente a través de otros resultados integrales para que el activo o pasivo por pensiones neto reconocido en el estado de posición financiera consolidado refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Adicionalmente, el costo por interés y el retorno esperado de los activos del plan utilizados en la versión anterior de NIC 19 se rempazan con el importe del interés neto, el cual se calcula aplicando la misma tasa de descuento al pasivo o activo por beneficios definidos neto. En resumen la NIC 19 (revisada en 2011) introduce ciertos cambios en la presentación del costo de los beneficios definidos incluyendo revelaciones más extensas.

b. IFRS nuevas y modificadas emitidas pero no vigentes

La Compañía no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y modificadas que han sido analizadas pero aún no se han implementado:

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e Interpretaciones del Comité (CINIIF) nuevas revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2015
Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7	Fecha obligatoria efectiva de la NIIF 9 y Revelaciones de transición	Enero 1, 2015
Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27	Compañías de inversión	Enero 1, 2014
Modificacines a la NIC 32	Compensación de activos y activos financieros	Enero 1, 2014

NIIF 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja.

Los principales requerimientos de la NIIF 9 se describen a continuación:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo NIIF 9, las compañías pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otras partidas de la utilidad integral, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.
- El efecto más significativo de la NIIF 9 con respecto a la clasificación y medición de activos financieros se relaciona con el tratamiento contable de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designado como a valor razonable a través de resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9, para los pasivos financieros designados como a valor razonable a través de resultados, el monto de los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo se presenta bajo otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo dentro de otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a NIC 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de la utilidad o pérdida se presentó en el estado de resultados.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de la NIIF 9 no podría tener un impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada.

Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27, Compañías de inversión

Las modificaciones a la NIIF 10 definen una Compañía de inversión y requieren que la Compañía cumpla con la definición de una Compañía de inversión para efectos de no consolidar sus subsidiarias sino valuarlas a valor razonable con cambios en resultados, tanto en los estados financieros consolidados como en los separados.

Para calificar como una Compañía de inversión, se requiere que la Compañía:

- obtenga fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones
- compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para generar retornos mediante la apreciación de capital, ingresos por inversiones, o ambos,
- medir y evaluar el desempeño sustancialmente de todas sus inversiones con base en el valor razonable

La Administración de la Compañía no prevé que las enmiendas efectuadas a estas normas, tengan efecto en los estados financieros, por cuanto INBORJA, no es una Compañía de inversión.

Modificaciones a la NIC 32, *Compensación de Activos y Pasivos Financieros*

Las modificaciones a la NIC 32 aclaran la aplicación de los requerimientos existentes sobre la compensación de activos financieros y pasivos financieros. En específico, las modificaciones aclaran el significado de “tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos” y “tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente”.

La Administración de la Compañía estima que la aplicación de esta norma revisada sobre la compensación de activos y pasivos financieros, no tendrá ningún efecto en la presentación del estado de posición financiera.

El IASB considera como necesario y urgente, los siguientes proyectos aprobados, de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tipo de cambio</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:</u>
NIC 32	Clarifica los requerimientos de neteo y de los criterios "derecho exigible legalmente a compensar los valores reconocidos" y "intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".	1 de enero del 2014
NIC 36	Enmienda. Requiere revelar sobre el valor recuperable de los activos deteriorados, si esa cantidad se basa en el valor razonable menos los costos de disposición.	1 de enero del 2014
NIC 39	Enmienda. Permite continuar con la contabilidad de cobertura en caso de novación de un contrato de derivados siempre que se cumplan ciertos criterios.	1 de enero del 2014
NIIF 10	Enmienda. Incluye la definición de una entidad de inversión e introduce una excepción para consolidar ciertas subsidiarias pertenecientes a entidades de inversión. Además, requiere que esas subsidiarias deban ser mediana a valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo a NIIF 9.	1 de enero del 2014
IFRIC 21	Nueva interpretación denominada "Gravámenes". Es una interpretación de la NIC 37, la cual considera cómo contabilizar los gravámenes establecidos por los gobiernos, que no son impuestos a la renta.	1 de enero del 2014
NIC 19	Enmienda. Referente a la aplicación de las contribuciones a los empleados, por prestaciones definidas, que son independientes del número de años de servicio.	1 de julio del 2014
NIC 27	Enmienda. Permite que las entidades utilicen el método del valor patrimonial para las contabilizaciones de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados, de acuerdo a NIC 28.	1 de enero del 2016
NIIF 10 NIC 28	Enmienda. Sobre la venta o aportes de activos entre un inversionista y sus asociadas y negocios conjuntos.	1 de enero del 2016
NIIF 14	Mejora. Describe los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas como los montos de gastos o ingreso que no se reconocerían como activos o pasivos de acuerdo a otras Normas, pero que cumplen los requisitos para ser diferidos.	1 de enero del 2016
NIC 16 NIC 38	Enmienda. Aclaración sobre los métodos aceptables de depreciación y amortización.	1 de julio del 2016
NIIF 11	Enmienda. Sobre la contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas.	1 de julio del 2016
NIC 16 NIC 41	Enmienda. Plantas de producción, las cuales deben contabilizarse como propiedad, planta y equipo, ya que su funcionamiento es similar al de fabricación.	1 de julio del 2016
NIIF 15	Mejora. Requerimientos para reconocimiento de ingresos que aplican a todos los contratos con clientes (excepto por contratos de leasing, contratos de seguros e instrumentos financieros).	1 de enero del 2017
NIIF 9	Mejora. Reconocimiento y medición de activos financieros	1 de enero del 2018
NIIF 9	Enmienda. Se ha revisado de forma sustancial la contabilidad de coberturas para permitir reflejar mejor las actividades de gestión de riesgos de los estados financieros; además, permite los cambios de los llamados "créditos propios".	1 de enero del 2018

4. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES RELACIONADAS CON LA NIC 11 CONTRATOS DE CONSTRUCCION

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

La Norma Internacional de Información Financiera define a los ingresos de actividades ordinarias como “La entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo”.

Los ingresos de actividades ordinarias a ser tratados según la NIIF para PYMES Sección 23 son las siguientes transacciones y sucesos:

- La venta de bienes esto hace referencia a que la empresa los fabrica o no para su venta o lo adquiere para su reventa.
- La prestación de servicios
- Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.
- El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

De los diferentes ingresos ordinarios anteriormente mencionados nuestro estudio se centra en los ingresos originados por los contratos de construcción.

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Contrato: Es un acuerdo de voluntades que lo conforman como mínimo dos partes un contratante y un contratista, que está dirigido a crear obligaciones exigibles para las partes intervinientes.

“Es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización”². Incluye en los contratos de construcción, por consiguiente, tanto los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo como los contratos para la demolición o rehabilitación de activos, y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de algunos activos.

Intervienen en un contrato de construcción el contratista y el contratante:

CONTRATISTA

“Un contratista es la persona física o jurídica que celebra un contrato para construir estructuras, construir instalaciones, producir bienes o prestar servicios según las especificaciones indicadas por otra entidad. El término “contratista” se refiere al contratista general o principal, al sub-contratista de un contratista general o al administrador de la construcción”.

CONTRATANTE

”Es la persona física o jurídica que por su cuenta y orden encarga la ejecución de obras o prestación de servicios a terceros a cambio de un valor en dinero a favor de ellos por el monto total de la obra”

ELEMENTOS BASICOS PREVIOS A LA CONTRATACION

En las actividades de la construcción y en forma previa al inicio de la obra se utilizan los siguientes elementos de orden técnico:

Anteproyecto.- Se refiere a planos y documentos preliminares que definen las características principales de la obra. El anteproyecto no constituye un elemento que soporte una contratación para una obra definitiva.

Especificaciones técnicas.- Estas son dadas por descripciones técnicas que señalan individualmente los procedimientos a seguirse, así como los requisitos de materiales, equipos, mano de obra y de servicios.

Proyecto de factibilidad, o diseño definitivo.- Estudio que demuestra la consistencia íntegra del proyecto de construcción en todas sus fases, fundamentándose en posibilidades concretas y definitivas para ejecutar la obra o servicio.

Inspecciones.- Visitas de profesionales a lugares en donde se ejecutan las obras, a fin de emitir informes relacionados con el avance de ellas.

Memorias.- Documentos que resumen la descripción general o por etapas de la obra, estableciendo parámetros de comparación, métodos usados, normas y procedimientos aplicados, conclusiones, observaciones, conclusiones y recomendaciones. Regularmente, las memorias utilizan los fiscalizadores de la obra, sea por cuenta del contratante o por cuenta del contratista.

Términos de referencia.- Términos y características que establecen los objetivos, alcance, tiempo esperado, costo esperado o presupuesto, y demás condiciones previas a una contratación. El contratista interesado en una contratación deberá tomar muy en cuenta los términos de referencia para prevenir una oferta apropiada que satisfaga al beneficiario o contratante de la obra o servicio.

Ofertas y propuestas.- Documentos en los cuales el posible contratista, sea persona natural o jurídica, establece las especificaciones técnicas, procedimientos, tiempo esperado de ejecución, presupuesto, maquinaria y equipos, recursos humanos, etc. a utilizarse con base a los términos de referencia requeridos por el beneficiario o contratante.

TIPOS DE CONTRATOS

Contratos a precio fijo. Este tipo de contrato consiste en que el contratista acuerda un precio o tasa fijo para el contrato, en algunos casos sujeto a cláusulas de aumento de costos.

Contratos del margen sobre el costo. Este tipo de contrato consiste en que el contratista recibe el reembolso del importe de los costos que intervinieron en la construcción, más un porcentaje de estos costos o un honorario fijo.

Un contrato de construcción puede acordarse para la construcción de un activo, como un puente, un edificio, un dique, un ducto, una carretera, un barco un túnel. Este así mismo puede referirse a la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí, o que sean interdependientes en términos de diseño, tecnología o función o bien en

relación con su último destino o utilización. Ejemplo de este último tipo de contrato lo constituyen plantas de refinerías y equipos de planta y equipos complejos.

PASOS PARA INICIAR UN CONTRATO

- Obtención de regulaciones municipales
- Elaboración del anteproyecto
- Planificación del proyecto
- Elaboración del presupuesto
- Permisos para realizar la obra
- Iniciación de la construcción en el terreno

Presupuesto.- “Es la expresión cuantificada de un plan de actuación fijado para la empresa o para alguna de las actividades que la misma desarrolla. Se concreta en un estado de cuentas provisional de los gastos e ingresos que deben efectuarse durante un ejercicio o periodo”.

INGRESOS DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION

Es necesario observar cuidadosamente el tratamiento contable de los ingresos ordinarios, puesto que nos permitirá reconocer los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de construcción.

De acuerdo a la NIIF para PYMES Sección 23 entre los ingresos tenemos:

- a.** El importe inicial acordado en el contrato.
- b.** Cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos

Siempre que cumplan las condiciones:

En la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso

Siempre que sean susceptibles de valoración fiable.

Valoración de los Ingresos

Se valoran los ingresos ordinarios resultantes del contrato según el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, el mismo que estará expuesto a diversas incertidumbres que dependen de hechos futuros. La cuantía de ingresos ordinarios del contrato puede aumentar o disminuir de un ejercicio a otro.

Por ejemplo: El contratista y el cliente pueden acordar modificaciones o reclamaciones que aumenten o disminuyan los ingresos ordinarios del contrato, en un ejercicio posterior a aquél en que el contrato fue inicialmente pactado;

- El importe de ingresos ordinarios acordado en un contrato de precio fijo puede aumentar como resultado de las cláusulas de revisión de precios;
- La cuantía de los ingresos ordinarios procedentes de un contrato puede disminuir como consecuencia de las penalizaciones por demoras, causadas por el contratista en la realización de la obra; o
- Cuando un contrato de precio fijo supone una cantidad constante por unidad de obra, los ingresos ordinarios del contrato aumentan si el número de unidades de obra se modifica al alza.

También se debe revisar la medición de las estimaciones si existen ingresos que se pueden estimar en los siguientes casos:

Modificación de un contrato

Una modificación es una instrucción del cliente para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las condiciones del contrato. Una modificación puede llevar a aumentar o disminuir los ingresos ordinarios procedentes del contrato.

Ejemplos de modificaciones son los cambios en la especificación o diseño del activo, así como los cambios en la duración del contrato. La modificación se incluye en los ingresos ordinarios del contrato cuando:

- Es probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos ordinarios que surgen de la modificación; y
- la cuantía que la modificación supone puede ser valorada con suficiente fiabilidad.

Reclamación de un Contrato

Una reclamación es una cantidad que el contratista espera cobrar del cliente o de un tercero como reembolso de costos no incluidos en el precio del contrato. La reclamación puede surgir, por ejemplo, cuando el cliente cause retrasos, errores en las especificaciones o el diseño, o bien por causa de disputas referentes al trabajo incluido en el contrato. La valoración de las cantidades de ingresos ordinarios, que surgen de las reclamaciones, está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las pertinentes negociaciones. Por tanto, las reclamaciones se incluirán entre los ingresos ordinarios del contrato cuando:

- Las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación; y
- El importe que es probable que acepte el cliente puede ser valorado con suficiente fiabilidad.

Incentivos de un Contrato

Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato. Por ejemplo, un contrato puede estipular el reconocimiento de un incentivo al contratista si termina la obra en un plazo menor al previsto. Los pagos por incentivos se incluirán entre los ingresos ordinarios procedentes del contrato cuando:

- El contrato está suficientemente avanzado, de manera que es probable que los niveles de ejecución se cumplan o se sobrepasen; y
- El importe derivado del pago por incentivos puede ser valorado con suficiente fiabilidad.

COSTOS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Es importante definir los elementos del costo ya que estos intervienen en los contratos construcción

COSTO DE CONSTRUCCIÓN

“Las actividades de la construcción se caracteriza por la “transformación” a partir de diseños, planos, especificaciones técnicas y la integración entre recursos humanos y materiales que permite la realización de las obras”.

La Norma Internacional de Contabilidad 11 clasifica los costos del contrato de construcción en tres grandes grupos:

Costos relacionados directamente al contrato específico, Son los que se relacionan directamente con cada contrato específico entre los cuales tenemos;

Mano de obra, materiales de construcción, depreciación, costos de desplazamiento y costos de alquiler de propiedades, planta y equipos usados en la ejecución del trabajo, costos de diseño y asistencia técnica, estimaciones de costos de rectificación y garantía, y reclamaciones de terceros.

Costos atribuibles a la actividad de contratación en general, y pueden ser atribuibles a cada contrato específico, entre estos tenemos; seguros, costos de diseño y asistencia técnica no relacionados directamente con ningún contrato y costos indirectos de construcción, como podrían ser, en el sector de la construcción, los costos de administración directamente relacionados con obra.

Todos estos costos se distribuyen usando métodos sistemáticos y racionales, basados en el nivel normal de actividad de construcción.

Otros costos específicamente atribuibles al cliente, bajo los términos del contrato y siempre que esté acordado su reembolso, como podrían ser los costos generales de administración.

Los anteriores costos pueden disminuirse en la cuantía de cualquier ingreso eventual que no se haya incluido entre los ingresos ordinarios del contrato.

Por ejemplo los ingresos por venta de materiales sobrantes o la liquidación del inmovilizado material, una vez acabado el contrato.

Costos No atribuibles al contrato de construcción

Dentro de los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos a los contratos específicos, se excluirán de los costos del contrato de construcción.

Entre estos costos a excluir se encuentran:

- Los costos generales de administración, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato;

- Los costos de venta;

- Los costos de investigación y desarrollo para los que, en el contrato, no se especifica reembolso alguno.

- La parte de la cuota de depreciación que corresponde a infrautilización, porque los componentes del inmovilizado material no han sido utilizados en ningún contrato específico.

Los costos del contrato comprenden todos los costos atribuibles al mismo desde la fecha en que éste se convierte en firme hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. No obstante, los costos que se relacionan directamente con un contrato, porque se han incurrido en el trámite de negociación del mismo, pueden ser incluidos como parte de los costos del contrato siempre que puedan ser identificados por separado y valorados con suficiente fiabilidad, si es probable que el contrato llegue a obtenerse.

Cuando los costos incurridos al obtener un contrato se reconozcan como un gasto del ejercicio en que han sido incurridos, no podrán ser ya acumulados en el costo del contrato cuando éste se llegue a obtener, en un ejercicio posterior

1.- Mano de obra:

–El costo de la Hora hombre (H.H.), incluye el jornal, las leyes sociales (Seguro social, Jubilación obrera, dominical, feriados, indemnizaciones ... etc.)

–Se considera en el costo de HH vestido y en obra (uniforme, botas, alojamiento, viáticos, implementos de seguridad, movilidad ... etc.).

–Incluye operadores y personal obrero de mantenimiento de equipos.

–No incluye personal obrero de gastos generales

2.- Materiales

–Costo de materiales de obra.

- Incluye combustibles y lubricantes de equipos.
- No incluye los materiales de la partida GG's.

3.- Equipos

- Costos de alquileres a tarifa total de la empresa y terceros.
- Costo y mantenimiento y reparación de los equipos de la empresa.
- Costo de movilización y desmovilización de equipos de la empresa.

4.- Subcontratos

- Servicios prestados por terceros según ordenes de servicio.
- Trabajos encargados a empresas subcontratistas
- Transporte del personal
- Seguridad ... etc.

5.- Gastos generales

-Comprende principalmente:

- Sueldos de empleados.
- Personal auxiliar .
- Costos de soporte.
- Sistemas y comunicaciones de obra.
- Control de calidad.
- Gastos de operación.
- Prevención de riesgos y medio ambiente.

RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y COSTOS EN LA CONSTRUCCIÓN

Una entidad reconocerá los ingresos y costos relacionados al contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y gastos de acuerdo al grado de terminación de la obra cuando el resultado se pueda estimar con fiabilidad.

Consideraciones en los contratos de construcción:

Se considera separado un contrato de construcción de varios activos cuando:

- Se ha presentado propuestas económicas separadas para cada activo.
- Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo.
- Pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

Se considera como único contrato un grupo de contratos cuando:

- El grupo de contratos se negocia como un único paquete.
- Los contratos están tan estrechamente relacionados que son efectivamente parte de un único proyecto con un margen de beneficios global.
- Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua.

Toda pérdida esperada en el contrato de construcción debe ser reconocida como tal inmediatamente.

Estimación con fiabilidad

El resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con fiabilidad cuando se den las siguientes condiciones:

Contratos a Precio Fijo

- Los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de realización, al final del periodo sobre el que se informa, pueden ser medidos con fiabilidad; y
- Los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Contrato de Margen Sobre el Costo

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
- Los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

MÉTODO DEL PORCENTAJE DE TERMINACIÓN

Este método consiste en comparar los ingresos y los costos del contrato en los cuales se han incurrido acorde al grado de avance del contrato, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado. Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada periodo contable.

Métodos de medición del trabajo ejecutado

Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando uno de los siguientes métodos que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado:

1. “Proporción de costos incurridos.- Se basa en el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.

2. Inspecciones del trabajo ejecutado.

3. La terminación de una proporción física.- Consiste en una parte física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo”9.

*Método porcentaje de realización: Costos incurridos en el periodo
Costos totales estimados*

Certificaciones de Obra

En relación con las certificaciones de obra, dichas no suponen proporción física, ya representan lo que se va a cobrar.

Aspectos a considerar en el reconocimiento de costos e ingresos

“La entidad reconocerá costos relacionados con actividades futuras de la transacción o del contrato, como materiales o pagos anticipados como un activo si es probable que estos costos se recuperen.

La entidad debe reconocer inmediatamente como gasto cualquier costo que no haya probabilidad de recuperación”.

Ejemplos de algunos casos en las que sea improbable dicha recuperación son:

- No se puede forzar plenamente su cumplimiento, esto es, que su validez está seriamente cuestionada
- La realización está sujeta al desenlace de una sentencia o un acto legislativo pendiente
- Están implicados derechos de propiedad que serán probablemente anulados o expropiados
- El cliente es incapaz de asumir sus obligaciones

El contratista es incapaz de cumplir el contrato, o las obligaciones que se derivan del mismo.

Cabe mencionar que en ningún caso, el cobro de anticipos realizados por los clientes se considera como un criterio para el reconocimiento de los ingresos, ya que frecuentemente no reflejan el trabajo realizado.

Cuando se determina el grado de realización por referencia a los costos incurridos hasta la fecha, sólo se incluyen los costos del contrato que reflejan el trabajo efectivamente ejecutado hasta dicho momento.

Terminación del contrato sin estimación fiable

Si la terminación de un contrato no se puede estimar con fiabilidad la entidad reconocerá:

- Los ingresos de actividades ordinarias en la medida que sea probable recuperar los costos incurridos en el contrato.
- Los costos del contrato como gasto en el periodo en el que se haya incurrido.

En este método, tanto los ingresos y los gastos se reconocen en el estado de resultados acorde al grado de avance del contrato, esto permite:

- Comparar ingresos con costos incurridos: información útil sobre la evolución del contrato.
- Identificar ingresos a lo largo del periodo del contrato.
- Identificar costos en el ejercicio en que se ejecuta el trabajo (costos de ejercicio).

Identificar costos relacionados con actividad futura: deudas de clientes (obra en curso). Cuando existe incertidumbre acerca de ingresos ya reconocidos, sus gastos relativos corresponderán a gastos del ejercicio; por tanto, es conveniente diferenciar gastos del ejercicio y gastos hechos ahora pero que son del futuro como los materiales a utilizar en el futuro, la amortización de una máquina, etc.

Reconocimiento de las pérdidas esperadas

“En una entidad cuando haya la probabilidad de que los costos totales sean superiores a los ingresos ordinarios de un contrato estos deben reconocerse directamente en la cuenta de resultados del ejercicio”.

La cuantía de tales pérdidas se determina con independencia de:
Si los trabajos del contrato han comenzado o no

El estado de realización de la actividad del contrato

La cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos, siempre que aquéllos y éste no sean tratados como uno sólo a efectos contables.

Cambios en las estimaciones

- El método del porcentaje de obra realizada se aplicará acumulativamente, en cada periodo contable, a las estimaciones de ingresos ordinarios y costos totales hasta la fecha. Por tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato en cuestión, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables (véase la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*). Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos ordinarios y gastos reconocidos en el estado de resultados, tanto en el periodo en que tiene lugar el cambio como en los periodos subsiguientes.

Información a revelar

- La entidad debe revelar, en sus estados financieros, información sobre:
 - (a) el importe de los ingresos ordinarios del contrato reconocidos como tales en el periodo;
 - (b) los métodos utilizados para determinar la porción de ingreso ordinario del contrato reconocido como tal en el periodo; y
 - (c) los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso.
- La entidad debe revelar, para los contratos en curso en la fecha de cierre, cada una de las siguientes informaciones:
 - (a) la cantidad acumulada de costos incurridos, y de ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas) hasta la fecha;
 - (b) la cuantía de los anticipos recibidos; y
 - (c) la cuantía de las retenciones en los pagos.
- Las retenciones son cantidades, procedentes de las certificaciones hechas a los clientes, que no se recuperan hasta la satisfacción de las condiciones especificadas en el contrato para su cobro, o bien hasta que los defectos de la obra han sido rectificadas. Las certificaciones son las cantidades facturadas por el trabajo ejecutado bajo el contrato, hayan sido o pagadas por el cliente o no. Los anticipos son las cantidades recibidas por el contratista antes de que el trabajo haya sido ejecutado.
- La entidad debe informar, en los estados financieros, sobre:
 - (a) los activos que representen cantidades, en términos brutos, debidas por los clientes por causa de contratos de construcción; y
 - (b) los pasivos que representen cantidades, en términos brutos, debidas a los clientes por causa de estos mismos contratos.
- La cantidad bruta debida por los clientes, por causa de los contratos, es la diferencia entre:
 - (a) los costos incurridos más las ganancias reconocidas en el estado de resultados; y
 - (b) la suma de las pérdidas reconocidas en el estado de resultados y las certificaciones realizadas y facturadaspara aquel conjunto de los contratos en curso, en los cuales los costos incurridos más las ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas) excedan a los importes de las certificaciones de obra realizadas y facturadas.
- La cantidad bruta debida a los clientes, por causa de los contratos, es la diferencia entre:
 - (a) los costos incurridos más las ganancias reconocidas en el estado de resultados; y
 - (b) la suma de las pérdidas reconocidas en el estado de resultados y las certificaciones realizadas

para aquel conjunto de los contratos en curso, en los cuales las certificaciones de obra realizadas y facturadas excedan a los costos incurridos más las ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas).

- La entidad informará, acerca de cualquier activo contingente o pasivo contingente, de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*. Los activos y pasivos de tipo contingente pueden surgir de circunstancias tales como los costos derivados de garantías, reclamaciones, multas u otras pérdidas eventuales.

5. JUICIOS CRÍTICOS AL APLICAR LAS POLÍTICAS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento de preparación de los estados financieros, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.- A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Administración ha utilizado:

- Revalorización de propiedades, planta y equipos.
- Vida útil de los activos, principalmente propiedades.
- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

Estimaciones por deterioro de activos - A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Determinar si los activos han sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo. El cálculo del valor en uso requiere que la Compañía determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente. En el caso de que el importe recuperable sea

inferior al valor neto en libros del activo, se registrará la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe

recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

6. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El poder adquisitivo de la moneda US dólar según lo mide el Índice de Precios al Consumidor del área urbana, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, fue como sigue:

<u>Años</u>	<u>% anual</u>
2012	4.16
2013	2.70
2014	3.67

La inflación acumulada de los últimos tres años no es representativa, por lo tanto no es necesario efectuar corrección monetaria alguna conforme lo requiere NIC 29.

7. BANCOS

Al 31 de diciembre del 2014 la Compañía mantiene la cuentas corrientes y de ahorro en los Bancos y cooperativas como: Banco de Loja, Cuenta de ahorros Banco de fomento, Loja y cuenta de ahorros cooperativa Jardín Azuayo.

8. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2014, están constituidas por valores de pendientes de cobro y anticipos a proveedores.

9. IMPUESTOS

(a) ACTIVOS Y PASIVOS DEL AÑO CORRIENTE

El resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	(US dólares)
<u>Impuestos por recuperar:</u>	
Crédito tributario Iva Pagado (1)	<u>11.803</u>
Total	<u>11.803</u>
<u>Impuestos por pagar:</u>	
Impuesto a la renta por pagar (2)	26.205
IVA y retenciones por pagar	<u>1.627</u>
Total	<u>27.832</u>

- (1) Corresponde a crédito tributario por Iva pagado en adquisiciones de bienes y servicios .
- (2) La provisión para el impuesto a la renta conforme a disposiciones legales vigentes por el periodo que termino el 31 de diciembre del 2014, se calcula a la tarifa del 22% de la utilidad gravable.

(b) Conciliación del resultado contable - tributario

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

		(US dólares)
Utilidad del ejercicio antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(A)	229.897
(-) 15% participación a trabajadores	(B)	(34.485)
(+) Gastos no deducibles		<u>567</u>
Utilidad Gravable:		195.979
Impuesto a la renta causado		43.115
Anticipo de impuesto a la renta determinado año 2013 (declaración de impuesto a la renta año 2013)		16.526
Impuesto a la renta causado o anticipo determinado (el mayor)	(C)	<u>(43.115)</u>
Utilidad neta (A-B-C)		<u>152.297</u>

Al 31 de diciembre del 2014, la determinación del saldo del impuesto a la renta por pagar fue como sigue:

	(US dólares)
Provisión para impuesto a la renta	43.115
Menos:	
Retenciones en la fuente	<u>(16.910)</u>
Impuesto a la renta a pagar	<u>26.205</u>

c) Revisiones fiscales

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2009 y están sujetas a revisión las declaraciones de los años 2011 al 2013.

Acta de determinación fiscal y juicios tributarios vigentes:

El Servicio de Rentas Internas emitió Acta borrador de determinación tributaria No. RSU-ASOADB13-00010 por el ejercicio económico año 2009 según orden de determinación No. RSU-ASODETC12-00011 , posteriormente se emitió Acta de determinación final No. 1120130100027 el valor a de la misma incluido intereses a la fecha de este informe es de US \$ 569.510,96 según consulta de deudas pendientes al SRI.

11. PROVEEDORES COMERCIALES Y CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2014 representan valores pendientes de pago a proveedores de bienes y servicios, los mismos que serán cancelados durante los primeros meses del año 2015.

12. BENEFICIOS SOCIALES

Al 31 de diciembre del 2014 corresponde a 15% de provisión a participación de trabajadores.

13. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2013 el capital social de la Compañía es de US\$ 151.000 compuesto por mil quinientas diez participaciones sociales de US\$ 100 cada una.

	<u>Número de Participaciones</u>	<u>(US dólares)</u>
Sr. Walter Rojas Ojeda	906	90.600
Sra. Pamela Rojas Cazar	302	30.200
Sr. Roberto Rojas Cazar	151	15.100
Sr. Walter Rojas Cazar	<u>151</u>	<u>15.100</u>
Total	<u>1.510</u>	<u>151.000</u>

Al 31 de diciembre del 2014 el capital social de la Compañía es de US\$ 301.000 compuesto por dos mil setecientas acciones de US\$ 100 cada una.

	<u>Número de Participaciones</u>	<u>(US dólares)</u>
Sr. Walter Rojas Ojeda	2.107	210.700
Sra. Pamela Rojas Cazar	602	60.200
Sr. Roberto Rojas Cazar	<u>301</u>	<u>30.100</u>
Total	<u>3.010</u>	<u>301.000</u>

Al 31 de diciembre del 2014, el capital social de la Compañía fue incrementado mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico año 2013 por US \$ 150.000 quedando conformado el nuevo capital social por 3.010 acciones de US \$ 100 cada una, de acuerdo a escritura publica de aumento de capital social con fecha **01 de noviembre del 2014** e inscrita en Loja el 01 de noviembre del 2014 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loja según número de repertorio: **2014 -2735**.

ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA.**NOTAS DE LA ADMINISTRACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014****14. RESERVA LEGAL**

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

15. INGRESOS

Los ingresos durante el año 2014 corresponden principalmente a Ingresos por contratos en construcción de un puente en limón-indanza en la provincia de morona Santiago en el canton macas

16. COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre del 2014 corresponde a materiales, mano de obra, transporte y otros gastos correspondientes a contrato en construcción de un puente en limón-indanza en la provincia de morona Santiago en el canton macas.

17. CONTRATOS

La compañía tiene suscrito contrato de construcción de un puente en limón-indanza en la provincia de morona Santiago en el canton macas.

18. CONTINGENCIA

Al 31 de diciembre de 2014, la principal contingencia esta en referencia a la nota 8 adicionalmente a ella no existen otra contingencia significativa que produzcan nuevos derechos u obligaciones que deban ser registrados o revelados en los estados financieros adjuntos.

19. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2014 y el 27 de mayo del 2015, fecha del dictamen del auditor independiente sobre los estados financieros auditados, por el año terminado el 31 de diciembre del 2014, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los referidos estados financieros.



Ing. Walter Rojas Ojeda
Representante Legal

ROCAZ ROJAS CAZAR C. Ltda.
RUC 1191711188001
TELF. 2545-975
LOJA ECUADOR

Lic. Emérita Montañó A.
CONTADORA
RUC 1100650341001
Matriculada No. 25888



Lic. Emérita Montañó A.
Contadora